

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/919218/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R202/2018
Asunto: Se da respuesta a la solicitud de información folio 919218.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de diciembre de 2018

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **919218** consistente en: **"Solicito fechas y montos de las ministraciones de recursos monetarios por parte de la Secretaría de Finanzas del gobierno del estado de Oaxaca, al poder judicial de Oaxaca, para el pago de salarios de sus empleados, correspondiente al año 2016" (sic);** por lo que con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 48 fracciones I y II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los Ejecutores de gasto realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de cuentas por liquidar certificadas la Secretaría podrá realizar cargos a los presupuestos de las Dependencias y Entidades en el presupuesto en caso de incumplimiento de normas.

Así mismo en el artículo 2 en la fracción XXIV de la Ley Estatal de Presupuesto establece quienes son los Ejecutores de gasto, Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/236/2018 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/1261/2018, remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Transparencia registrada con el número de folio 919218, informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/1261/2018 la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informa que esa tesorería realiza la transferencia de recursos a los ejecutores de gasto siempre y cuando sea a través de una CLC, dependiendo de ello el monto y fecha a transferir, así mismo para poder realizar una búsqueda correcta dentro de los archivos con que cuenta esa tesorería deberá remitir su solicitud al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a efecto de que le proporcione los números de folios de CLC'S mediante las cuales tramitaron las transferencias de los recursos que le fueron asignados, por lo que se anexa dicho oficio para su mayor comprensión.

Aunado de lo anterior se **ORIENTA** al solicitante a que remita su solicitud al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a efecto de que le proporcione los números de folios de CLC'S mediante las cuales tramitaron las transferencias de los recursos que le fueron asignados, y así poder dar respuesta a su solicitud de acceso a la información misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

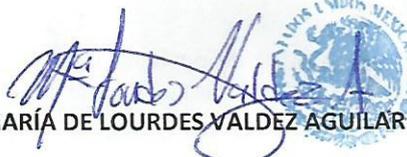
SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información de datos Personales y registrada con el folio número 919218, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



SGG/mmf/m



Hora: 12:53
Anexos: 314 32670



Oficio número: SF/SECyT/TES/CCF/1261/2018

Asunto: Se proporciona información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de noviembre de 2018.

LIC. MARIA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR.
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS,
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

En atención al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/236/2018 de 26 de noviembre del presente año, mediante el cual hacen del conocimiento las solicitudes presentadas en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo los números de folios 919218, 919418 y 919718.

Se cita el planteamiento de las solicitudes para mayor abundamiento:

0091928

"Solicito fechas y montos de las ministraciones de recursos monetarios por parte de la Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca, al poder judicial de Oaxaca, para pago de salarios de sus empleados correspondiente al año 2016"

00919418

"Solicito fechas y montos de las ministraciones de recursos monetarios por parte de la Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca, al poder judicial de Oaxaca, para pago de salarios de sus empleados correspondiente al año 2017"

00919718

"Solicito fechas y montos de las ministraciones de recursos monetarios por parte de la Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca, al poder judicial de Oaxaca, para pago de salarios de sus empleados correspondiente al año 2018"

En virtud de lo anterior se informa lo siguiente:

En apego al principio de "COLABORACION" prevista en el artículo 5º del Código de Ética de la Función Pública de Oaxaca y a efecto de coadyuvar con la Unidad de Transparencia de esta Secretaría para el cumplimiento del artículo 66 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca le manifiesto que de conformidad con el artículo 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de cuentas por liquidar certificadas, cumpliendo los requisitos establecidos por el artículo 58 del Reglamento del ordenamiento citado.

Por tanto, esta Tesorería realiza la transferencia de recursos a los ejecutores de gasto siempre y cuando sea a través de una CLC, dependiendo de ello el monto y fecha a transferir.



Hora: 13:15 pm
Anexos: 314

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

Aunado a lo expuesto, para poder realizar una búsqueda correcta dentro de los archivos con que cuenta esta Tesorería, deberá remitir su solicitud al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, a efecto de que le proporcione los números de CLC`S mediante las cuales tramitaron la transferencia de los recursos que le fueron asignados.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2,3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, 1, 2,3, 4 fracción II, inciso c), 16 y 27, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERO.

L.A.E. RAFAEL MANSUR OVIEDO.

C.c.p. Expediente.

~~mzc~~

En suplencia por ausencia del Lic. Rafael Mansur Oviedo.- Tesorero con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

C.P. JORGE ALBERTO JUÁREZ
DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DE CONTROL
FINANCIERO



Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas